

TABLA DE COMPARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ACTUAL	NUEVO
<p>1. Antecedentes</p> <p>Con el fin de apoyar y mejorar los aspectos de instrucción para el desarrollo de la navegación aérea y la seguridad de la aviación en las Regiones NAM/CAR, en conformidad con las orientaciones de la OACI, las necesidades nacionales y en cumplimiento de los respectivos planes de implementación de navegación aérea, seguridad operacional y seguridad de la aviación, los Directores de los Centros de Instrucción de las Regiones NAM/CAR propusieron el establecimiento del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG).</p> <p>El objetivo esencial del NAM/CAR/CATC/WG, es el de establecer un marco de cooperación regional para la instrucción con el fin de enfrentar las crecientes necesidades y el desarrollo de la industria de la aviación en las regiones NAM/CAR, y agilizar acuerdos de coordinación y colaboración entre Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC), a través de impulsar el intercambio de experiencias entre sus miembros y con otras organizaciones del sector, desarrollando un marco de estandarización de programas de instrucción y de calificaciones de instructores, así como el estudio periódico de las necesidades y oferta de instrucción bajo un enfoque regional NAM/CAR.</p> <p>Tomando en cuenta que la instrucción está reconocida como un tema de importancia crítica para garantizar un transporte aéreo seguro y eficiente en las regiones y que tal instrucción debe ser coordinada, estandarizada y armonizada eficazmente para obtener los niveles más altos de seguridad operacional (FS) y de la seguridad de la aviación civil (AVSEC), y con la finalidad de enfrentar las necesidades emergentes y el crecimiento de la industria de la aviación en las regiones NAM/CAR, se han establecido las correspondientes responsabilidades y métodos de trabajo.</p>	<p>1. Antecedentes</p> <p>Con el fin de apoyar y mejorar los aspectos de instrucción para el desarrollo de la navegación aérea y la seguridad de la aviación en las Regiones NAM/CAR, en conformidad con las orientaciones de la OACI, las necesidades nacionales y en cumplimiento de los respectivos planes de implementación de navegación aérea, seguridad operacional y seguridad de la aviación, los Directores de los Centros de Instrucción de las Regiones NAM/CAR propusieron el establecimiento del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG).</p> <p>El objetivo esencial del NAM/CAR/CATC/WG, es el de establecer un marco de cooperación regional para la instrucción con el fin de enfrentar las crecientes necesidades y el desarrollo de la industria de la aviación en las regiones NAM/CAR, y agilizar acuerdos de coordinación y colaboración entre Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) <i>las entidades encargadas de proveer entrenamiento en materia de aviación civil</i>, a través de impulsar el intercambio de experiencias entre sus miembros y con otras organizaciones del sector, desarrollando un marco de estandarización de programas de instrucción y de calificaciones de instructores, así como el estudio periódico de las necesidades y oferta de instrucción bajo un enfoque regional NAM/CAR.</p> <p>Tomando en cuenta que la instrucción está reconocida como un tema de importancia crítica para garantizar un transporte aéreo seguro y eficiente en las regiones y que tal instrucción debe ser coordinada, estandarizada y armonizada eficazmente para obtener los niveles más altos de seguridad operacional (FS) y de la seguridad de la aviación civil (AVSEC), y con la finalidad de enfrentar las necesidades emergentes y el crecimiento de la industria de la aviación en las regiones NAM/CAR, se han establecido las correspondientes responsabilidades y métodos de trabajo.</p>

ACTUAL	NUEVO
<p data-bbox="69 141 304 165">2. Integración</p> <p data-bbox="69 370 1022 576">El grupo de trabajo está integrado por los Centros de Formación participantes, quienes son las Instituciones encargadas de Instrucción, establecidas por los diversos Estados, Organizaciones Internacionales y otras entidades públicas y privadas en las Regiones NAM/CAR, representadas por el/la Director/a General o su designado/a, (en adelante denominados conjuntamente como los "CIAC").</p>	<p data-bbox="1043 141 1281 165">2. Integración</p> <p data-bbox="1043 175 1999 451">El grupo de trabajo está integrado por los Centros <i>centros</i> de Formación <i>formación</i> participantes, quienes son las Instituciones <i>instituciones</i> encargadas de proveer Instrucción <i>instrucción en materia de aviación civil</i>, establecidas por los diversos Estados, Organizaciones Internacionales y otras entidades públicas y privadas <i>con capacidad de actuación y/o interés en contribuir al desarrollo de la aviación</i> en las Regiones NAM/CAR <i>(en adelante denominados conjuntamente como los "Centros de Instrucción de Aviación Civil", o simplemente los "CIAC")</i>.</p> <p data-bbox="1043 461 1999 592"><i>En el caso de las Organizaciones de instrucción reconocidas (ATO) como se define en el Doc 9841 de la OACI, ellas son,</i> representadas por el/la Director/a General de Aviación Civil <i>(o equivalente), o su designado/a, (en adelante denominados conjuntamente como los "CIAC").</i></p> <p data-bbox="1043 602 1999 768"><i>Nota: De conformidad con el Doc 9841 Manual sobre el reconocimiento de organizaciones de instrucción, una Organización de instrucción reconocida (ATO) es una "entidad aprobada por y que funciona bajo la supervisión de un Estado contratante de conformidad con los requisitos del Anexo 1, para que realice la instrucción reconocida".</i></p>
<p data-bbox="69 820 262 844">3. Alcance</p> <p data-bbox="184 854 1022 987">a) Establecer un marco de acción para gestionar las actividades de instrucción reconocidas por OACI y los Estados, en la satisfacción de las necesidades de las Regiones de Norteamérica, Centroamérica y Caribe.</p> <p data-bbox="184 1036 1022 1242">b) Coordinar y propiciar la cooperación de los Centros de Instrucción para impartir cursos relativos, entre otros, al enfoque de mejoras por bloques del Sistema de aviación (ASBU), y en conformidad con los Planes Globales de seguridad operacional de la aviación civil (GASP), y de seguridad de la Aviación (GASeP), así como del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP).</p> <p data-bbox="184 1291 1022 1416">c) Convertirse en una instancia clave en el fomento a la conciencia de la seguridad operacional y de la aviación, e impulsadora de una profesionalización integral y continua del personal de la aviación civil.</p>	<p data-bbox="1043 820 1239 844">3. Alcance</p> <p data-bbox="1163 854 1999 987">a) Establecer un marco de acción para gestionar las actividades de instrucción reconocidas por OACI y los Estados, en la satisfacción de las necesidades de las Regiones de Norteamérica, Centroamérica y Caribe.</p> <p data-bbox="1163 1036 1999 1242">b) Coordinar y propiciar la cooperación de los Centros <i>de Instrucción</i> CIAC para impartir cursos relativos, entre otros, al enfoque de mejoras por bloques del Sistema de aviación (ASBU), y en conformidad con los Planes Globales de seguridad operacional de la aviación civil (GASP), y de seguridad de la Aviación (GASeP), así como del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP).</p> <p data-bbox="1163 1291 1999 1416">c) Convertirse en una instancia clave en el fomento a la conciencia de la seguridad operacional y <i>seguridad</i> de la aviación, e impulsadora de una profesionalización integral y continua del personal de la aviación civil.</p>

ACTUAL	NUEVO
<p>d) Ser una entidad , de coordinación técnica, administrativa y de gestión para el desarrollo sostenido de oportunidades de los CIAC en las Regiones NAM/CAR.</p> <p>e) Incentivar el intercambio de información, mejores prácticas y estandarización entre los CIAC y la proyección de su oferta académica a la aviación civil.</p> <p>f) Apoyar la generación de capacidades de los Estados, expandiendo las oportunidades y mejoras de la instrucción aeronáutica en las Regiones NAM/CAR.</p> <p>g) Contribuir al uso estratégico de recursos en los Estados y en los Centros de Instrucción a partir del análisis de datos de operación y gestión del riesgo.</p> <p>h) Gestionar las necesidades de instrucción de los Estados para el cumplimiento de los Convenios Internacionales y otras específicas a su gestión.</p>	<p>d) Ser una entidad ,-de coordinación técnica, administrativa y de gestión para el desarrollo sostenido de oportunidades de los CIAC en las Regiones NAM/CAR.</p> <p>e) Incentivar el intercambio de información, mejores prácticas y estandarización entre los CIAC y la proyección de su oferta académica a la aviación civil.</p> <p>f) Apoyar la generación de capacidades de los Estados, expandiendo las oportunidades y mejoras de la instrucción aeronáutica en las Regiones NAM/CAR.</p> <p>g) Contribuir al uso estratégico de recursos en los Estados y en los Centros de Instrucción a partir del análisis de datos de operación y gestión del riesgo.</p> <p>h) Gestionar <i>Identificar</i> las necesidades de instrucción de <i>la aviación en los Estados, de manera a contribuir</i> para el cumplimiento de los Convenios Internacionales y otras-otros requerimientos <i>específicos</i> a su gestión.</p>
<p>4. Responsabilidades</p>	<p>4. Responsabilidades</p>
<p>El NAM/CAR/CATC/WG es responsable de:</p> <p>a) Implementar el marco de acción establecido para la armonización de las actividades de instrucción de la aviación en las Regiones NAM/CAR, incluyendo, pero no limitado a, los programas de instrucción, aspectos de garantía de calidad, calificaciones del instructor y coordinación del Centro de instrucción;</p> <p>b) Presentar y gestionar su Programa de Trabajo; estableciendo actividades en términos de objetivos, responsabilidades, resultados entregables y fechas límite;</p> <p>c) Designar, si así lo considera, Grupos Ad hoc para trabajar en temas y actividades específicos, y organizar tareas y actividades claramente definidas;</p>	<p>El NAM/CAR/CATC/WG es responsable de:</p> <p>a) Proponer líneas <i>Implementar el marco</i> de acción <i>dirigidas a armonizar establecido para la armonización de</i> las actividades de instrucción de la aviación en las Regiones NAM/CAR, incluyendo, pero no limitado a, los programas de instrucción, aspectos de garantía de calidad, calificaciones del instructor y coordinación <i>entre los CIAC</i> del Centro de instrucción;</p> <p>b) Presentar y gestionar su Programa de Trabajo; estableciendo actividades en términos de objetivos, responsabilidades, resultados entregables y fechas límite;</p> <p>c) Designar, si así lo considera, Grupos Ad hoc para trabajar en temas y actividades específicos, y organizar tareas y actividades claramente definidas;</p>

ACTUAL	NUEVO
<p>d) Establecer un mecanismo para analizar las necesidades de instrucción en aviación y las capacidades en las Regiones NAM/CAR, considerando el Plan de Instrucción NAM/CAR y los grupos de implementación existentes para las necesidades de instrucción del Estado;</p> <p>e) Brindar asistencia técnica para mejorar los asuntos de instrucción en los Estados y las Organizaciones de instrucción en las Regiones NAM/CAR.</p> <p>f) Coordinar sus trabajos para maximizar eficiencia y reducir costos a través de medios electrónicos, correspondencia escrita, teléfono y teleconferencias y sostendrá reuniones cuando sea necesario; y</p> <p>g) Llevar a cabo una reunión presencial anual, para análisis, toma de decisiones, planificación, organización, coordinación y seguimiento de aspectos asociados al plan de trabajo y otros de interés relacionados al alcance y responsabilidades del NAM/CAR/CATC/WG.</p>	<p>d) Establecer un mecanismo para analizar las necesidades de instrucción en aviación y las capacidades en las Regiones NAM/CAR, considerando el Plan de Instrucción NAM/CAR y los grupos de implementación existentes para las necesidades de instrucción del Estado;</p> <p>e) Brindar asistencia técnica para mejorar los asuntos de instrucción en los Estados y las Organizaciones de instrucción en las Regiones NAM/CAR.</p> <p>f) Coordinar sus trabajos para maximizar eficiencia y reducir costos a través de medios electrónicos, correspondencia escrita, teléfono y teleconferencias y sostendrá reuniones cuando sea necesario; y</p> <p>g) Llevar a cabo una reunión presencial anual, para análisis, toma de decisiones, planificación, organización, coordinación y seguimiento de aspectos asociados al plan de trabajo y otros de interés relacionados al alcance y responsabilidades del NAM/CAR/CATC/WG.</p> <p><i>i. Las reuniones anuales deben ocurrir entre 30 y 40 días antes de la Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA);</i></p> <p><i>ii. La Secretaría informará a los miembros, por medio de los canales apropiados de comunicación, el período asignado para la reunión del NAM/CAR/CATC/WG, tan pronto estén definidas las fechas de la NACC/DCA.</i></p>
5. Métodos de trabajo	5. Métodos de trabajo
<p>a) El NAM/CAR/CATC/WG estará liderado por un Relator/Coordinador que será elegido por un periodo de tres años.</p> <p>b) El NAM/CAR/CATC/WG tendrá un Sub-Relator/Sub-Coordinador para el mismo periodo de tres años y asistirá al Relator/Coordinador en el desarrollo de sus obligaciones y lo suplirá en sus funciones en caso de ausencia.</p>	<p>a) El NAM/CAR/CATC/WG estará liderado por un Relator/Coordinador que será elegido por un periodo de tres años.</p> <p>b) El NAM/CAR/CATC/WG tendrá un Sub-Relator/Sub-Coordinador para el mismo periodo de tres años y asistirá al Relator/Coordinador en el desarrollo de sus obligaciones y lo suplirá en sus funciones en caso de ausencia.</p>

ACTUAL	NUEVO
<p>c) Las obligaciones del Relator/Coordinador del NAM/CAR/CATC/WG son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. presidir las reuniones NAM/CAR/CATC/WG; ii. coordinar el cumplimiento de las tareas y programa de trabajo; iii. gestionar la planificación y seguimiento de las convocatorias a reuniones presenciales o virtuales, la planificación del trabajo, la elaboración y aprobación de informes; iv. coordinar estrechamente con la Secretaría la elaboración del Orden del Día y la planificación; v. informar a las reuniones de Directores de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR sobre los resultados de las reuniones del NAM/CAR/CATC/WG; y vi. representar al NAM/CAR/CATC/WG en las coordinaciones relacionadas con otras instancias internacionales vinculadas con la instrucción aeronáutica. <p>d) En cuanto a la ejecución de la Declaración de Intención (DoI) para la colaboración regional en materia de instrucción entre los centros de instrucción de las Regiones de Norteamérica (NAM), Centroamérica y Caribe (CAR), el NAM/CAR/CATC/WG facilitará la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento. Asimismo, el NAM/CAR/CATC/WG deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. proponer posibilidades de colaboración; ii. hacer seguimiento de las actividades; iii. aclarar las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación e implementación de este DoI y cuando corresponda de sus Anexos; y iv. establecer las disposiciones de operación internas del DoI <p>e) El NAM/CAR/CATC/WG tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Presentará su programa de trabajo conteniendo actividades en términos de objetivos, responsabilidades, resultados entregables y fechas límite; ii. Evitará duplicación de trabajo con los grupos regionales de implementación y mantendrá estrecha coordinación entre las entidades existentes para optimizar el uso de recursos y experiencia disponibles; iii. Usará “Proyectos de Conclusión” para registrar las recomendaciones y acciones en los informes de sus reuniones; 	<p>c) <i>Si, por cualquier motivo, existiera la necesidad de reemplazar al Relator y/o Vice-Relator antes del término de su mandato, se procederá a una nueva elección para cubrir la(s) vacante(s) en la próxima reunión del Grupo, en la cual se determinará también la duración del mandato asignado a la nueva dirección (Relator y Sub-Relator), que no podrá exceder de tres años.</i></p> <p>d) Las obligaciones del Relator/Coordinador del NAM/CAR/CATC/WG son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. presidir las reuniones NAM/CAR/CATC/WG; ii. coordinar el cumplimiento de las tareas y programa de trabajo; iii. gestionar la planificación y seguimiento de las convocatorias a reuniones presenciales o virtuales, la planificación del trabajo, la elaboración y aprobación de informes; iv. coordinar estrechamente con la Secretaría la elaboración del Orden del Día y la planificación <i>de las sesiones de trabajo</i>; v. informar a las reuniones de Directores de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR sobre los resultados de las reuniones del NAM/CAR/CATC/WG; y vi. representar al NAM/CAR/CATC/WG en las coordinaciones relacionadas con otras instancias internacionales vinculadas con la instrucción aeronáutica. <p>e) En cuanto a la ejecución de la Declaración de Intención (DoI) para la colaboración regional en materia de instrucción entre los centros de instrucción de las Regiones de Norteamérica (NAM), Centroamérica y Caribe (CAR), el NAM/CAR/CATC/WG facilitará la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento. Asimismo, el NAM/CAR/CATC/WG deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. proponer posibilidades de colaboración; ii. hacer seguimiento de las actividades; iii. aclarar las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación e implementación de este DoI y cuando corresponda de sus Anexos; y iv. establecer las disposiciones de operación internas del DoI <p>ef) El NAM/CAR/CATC/WG tendrá las siguientes obligaciones:</p>

ACTUAL	NUEVO
<p>iv. Designará si así lo considera, Grupos Ad hoc para trabajar en temas y actividades específicos, y organizar tareas y actividades claramente definidas;</p> <p>v. Coordinará sus trabajos para maximizar eficiencia y reducir costos a través de medios electrónicos, correspondencia escrita, teléfono y teleconferencias y sostendrá reuniones cuando sea necesario; y</p> <p>vi. Notificará y coordinará el avance de las tareas asignadas a las reuniones de Directores de Aviación Civil (DCA) de las Regiones NAM/CAR y según lo requiera el Grupo de Trabajo sobre implementación de Navegación Aérea para las Regiones NAM/CAR (ANI/WG).</p> <p>f) La Secretaría será proporcionada por la Oficina Regional NACC de la OACI.</p>	<p>i. Presentará su programa de trabajo conteniendo actividades en términos de objetivos, responsabilidades, resultados entregables y fechas límite;</p> <p>ii. Evitará duplicación de trabajo con los grupos regionales de implementación y mantendrá estrecha coordinación entre las entidades existentes para optimizar el uso de recursos y experiencia disponibles;</p> <p>iii. Usará “Proyectos de Conclusión” para registrar <i>en los informes de sus reuniones las recomendaciones y acciones sugeridas que requieren endoso de los Directores de Aviación Civil, Decanos de Universidades u otras personas de las que dependa el CIAC en los informes de sus reuniones;</i></p> <p>iv. Usará “Decisiones” para registrar <i>en los informes de sus reuniones las acciones internas del NAM/CAR/CATC/WG que estén dentro de su mandato;</i></p> <p>v. Designará si así lo considera, Grupos Ad hoc para trabajar en temas y actividades específicos, y organizar tareas y actividades claramente definidas;</p> <p>vi. Coordinará sus trabajos para maximizar eficiencia y reducir costos a través de medios electrónicos, correspondencia escrita, teléfono y teleconferencias y sostendrá reuniones cuando sea necesario; y</p> <p>vii. Notificará y coordinará <i>Coordinará</i> el avance de las tareas asignadas <i>y notificará dicho avance a Directores de Aviación Civil, Decanos de Universidades u otras personas de las que dependa el CIAC</i> Las reuniones de Directores de Aviación Civil (DCA) de las Regiones NAM/CAR y según lo requiera el Grupo de Trabajo sobre implementación de Navegación Aérea para las Regiones NAM/CAR (ANI/WG).</p> <p>fg) La Secretaría será proporcionada por la Oficina Regional NACC de la OACI.</p>